



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 5 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Cardini (Italia)

Sumario

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (*continuación*)

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (*continuación*)
- h) Armonía con la Naturaleza (*continuación*)

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)


- a) Migración internacional y desarrollo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-66490X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación)

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
(continuación) (A/C.2/69/L.12/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos (A/C.2/69/L.12/Rev.1)

1. **El Sr. Isomatov** (Tayikistán), presentando el proyecto de resolución A/C.2/69/L.12/Rev.1, propone cambios de redacción de menor importancia.
2. **El Presidente** dice que Burkina Faso, Chile, Madagascar, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Serbia y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución, el cual no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente entiende que la Comisión está dispuesta a no esperar las 24 horas establecidas en el artículo 120 del reglamento.
3. *Así queda acordado.*
4. **El Sr. Shigabutdinov** (Uzbekistán) dice que el proyecto de resolución se basa en un proyecto de resolución anterior que contiene disposiciones con las que su delegación no está de acuerdo. Si se somete a votación el proyecto de resolución, la delegación de Uzbekistán se abstendrá, en aras del consenso.
5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.12/Rev.1 con algunos cambios de redacción de menor importancia.*

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (continuación) (A/C.2/69/L.4/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre modalidades para aplicar la resolución 68/304, titulada “Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana” (A/C.2/69/L.4/Rev.1)

6. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la exposición de las consecuencias para el presupuesto

por programas que figura en el documento A/C.2/69/L.59 y presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

7. **La Sra. Vilaseca Chumacero** (Estado Plurinacional de Bolivia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la comunidad internacional ha apoyado, por una mayoría abrumadora, la aprobación de la resolución 68/304 de la Asamblea General, que reconoce la necesidad de crear un marco jurídico que facilite la reestructuración ordenada de la deuda soberana. Los procesos de reestructuración de la deuda y la sostenibilidad de la deuda corren un grave riesgo como consecuencia de las acciones de los especuladores que tratan de obtener beneficios de los países sometidos a unas obligaciones de deuda y unos procesos de reembolso excesivos. El presente proyecto de resolución cumple el mandato de la resolución 68/304 y establece modalidades claras para su aplicación.

8. El papel central y la legitimidad de las Naciones Unidas convierten a la Organización en el foro adecuado para debatir los asuntos económicos y financieros relacionados con el desarrollo y las cuestiones conexas. A la luz de los problemas sistémicos a los que se sigue enfrentando la economía mundial, se invita a todos los Estados Miembros y las partes interesadas a participar de forma constructiva y en un espíritu de avenencia en el proceso preparatorio sustantivo que debe iniciarse tras la aprobación del proyecto de resolución.

9. **La Sra. Perceval** (Argentina) afirma que, tres meses después de la adopción de la resolución 68/304 de la Asamblea General, la Segunda Comisión está cumpliendo la primera parte del mandato en ella otorgado: considerar las modalidades para las negociaciones intergubernamentales sobre reestructuración de deudas soberanas. Se ha afirmado que los fondos buitres tienen el efecto de una bomba lanzada a todo el sistema económico global. De hecho, aunque el accionar los fondos buitres pueda ser visto por algunos como la acción marginal de un puñado de extorsionadores financieros, en realidad podría tratarse de una tendencia del capitalismo que condena la arquitectura financiera internacional a la anarquía.

10. El sufrimiento causado por el desequilibrio económico y la especulación financiera es inaceptable.

Se ha afirmado que en el fondo del caos financiero de 2008 se encuentra el capitalismo del *laissez-faire*. Si hace 30 años la relación entre el producto interno bruto y los activos financieros era de casi 1 a 1, ahora esa relación es de 1 a casi 4. Si los Estados y la comunidad internacional fueran incapaces de manejar adecuadamente las crisis de deuda soberana, surgirían otras crisis, de naturaleza social y política, mucho más destructivas. Lo que está en peligro no es meramente la economía, sino la democracia.

11. El desafío es global, tanto desde el punto de vista de la arquitectura financiera internacional como de los necesarios principios y reglas de juego de la vida en civilización. La cuestión es saber dónde reside esencialmente la soberanía de los Estados.

12. El proyecto de resolución es de modalidades, es decir, se trata de un texto procedimental y no de sustancia. Pero también es un enorme paso que la comunidad internacional da para que la acuciante necesidad de establecer un marco jurídico multilateral relativo a los procesos de reestructuración de deuda soberana se debata en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es evidente que la anarquía del mercado financiero librado a su propia voracidad no será el camino capaz de generar justicia y equidad.

13. En 2015, se abrirá la posibilidad de escuchar los distintos puntos de vista a través de procesos deliberativos y respetuosos. Todo el mundo desea que se creen reglas de juego claras, previsibles y justas para los deudores y los acreedores. El proyecto de resolución es un paso más que da la comunidad internacional hacia ese sistema, ya que permitirá a los Estados Miembros debatir sobre esas cuestiones, con apertura y con una amplia participación de instituciones financieras, organizaciones intergubernamentales, el sector académico y la sociedad civil.

14. **El Sr. Narang** (India) señala que, aunque la comunidad internacional ha reconocido hace tiempo la importancia de las cuestiones relacionadas con la deuda soberana, especialmente en el contexto del desarrollo, le cuesta encontrar una solución estructurada. El Consenso de Monterrey alienta el examen de las diferentes maneras de resolver la cuestión de una forma oportuna y eficaz. Dicha cuestión también se ha examinado en el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Club de París y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y

Desarrollo (UNCTAD). El informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible también ha destacado la importancia de abordar la deuda soberana, en particular mediante la mejora de la arquitectura vigente.

15. A la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015, la oportunidad que ofrece la resolución 68/304 de la Asamblea General resulta oportuna. Exige la creación de un marco jurídico multilateral para la reestructuración de la deuda soberana. Los aspectos exactos de ese marco se determinarán durante las negociaciones sustantivas. El proyecto de resolución es de carácter procedimental y tiene por objetivo establecer modalidades de organización para el proceso de negociación a fin de cumplir el mandato de la resolución 68/304, que se centra en cuestiones sustantivas.

16. Hace tiempo que la Asamblea General exige un marco más estructurado para la cooperación internacional en lo que respecta a la reestructuración de la deuda soberana. Con su singular legitimidad, debe aprovechar las negociaciones que se celebrarán próximamente para contribuir de un modo eficaz al fortalecimiento de dicha cooperación internacional.

17. **El Sr. Mahmoud** (Egipto) indica que debe abordarse la cuestión de la reestructuración de la deuda soberana para asegurar el establecimiento del marco para el desarrollo después de 2015. La comunidad internacional debería examinar las opciones para aplicar un mecanismo de reestructuración de la deuda eficaz, equitativo, duradero, independiente y orientado al desarrollo. Mediante la resolución 68/304 de la Asamblea General, los Estados Miembros encargaron a la Asamblea General que creara un marco jurídico multilateral para la reestructuración de la deuda soberana, y le encomendaron que acordara las modalidades para unas negociaciones intergubernamentales abiertas sobre un marco de reestructuración de la deuda soberana antes de que concluyera 2014. El amplio apoyo que ha recibido la resolución muestra la desafección generalizada que suscita la actual arquitectura financiera. La cuestión preocupa enormemente a todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.

18. El proyecto de resolución modificará la forma de gestionar futuras crisis de la deuda, reduciendo así una brecha importante en la arquitectura financiera internacional. La Asamblea General es el foro más inclusivo y, por ende, el lugar apropiado para la adopción de decisiones de esa naturaleza. El proyecto de resolución redundante en interés de todos los países.

19. **El Sr. Elnor** (Sudán) declara que su delegación apoya el proyecto de resolución, pues considera que ofrecerá a los países en desarrollo la oportunidad de mejorar la financiación para el desarrollo y de aumentar la previsibilidad en el sistema financiero. Asimismo, dará lugar a un marco preventivo que podrá evitar las crisis financieras y reducir las controversias jurídicas sobre deudas comerciales, que representan un problema para numerosos países en desarrollo.

20. El marco jurídico debería adoptarse en el marco de las Naciones Unidas. No deberían participar otras instituciones, especialmente aquellas cuyas políticas han agravado en otras ocasiones la situación económica en los países en desarrollo. Las Naciones Unidas son el foro adecuado para ese tipo de consultas destinadas a poner fin a la especulación y permitir a los países resolver de forma segura el problema de las deudas.

21. Abordar la cuestión en el contexto de las Naciones Unidas ayudará a evitar que entren en juego consideraciones e intereses políticos. Asimismo, proporcionará un firme apoyo de la comunidad internacional a los países en desarrollo, que han tenido graves dificultades para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio debido a las deudas, las elevadas tasas de pobreza y el deterioro económico.

22. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada del proyecto de resolución.

23. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, señala que el Gobierno de los Estados Unidos de América sigue comprometido con la estabilidad del sistema financiero internacional y con el desarrollo de sus asociados en todo el mundo, para los que la financiación es fundamental. El acceso a los mercados de deuda operativos permite a los países en desarrollo realizar las inversiones necesarias en infraestructura con el fin de diversificar sus economías y ampliar su capacidad productiva. En ese contexto, su delegación lamenta verse en la obligación de votar contra el proyecto de resolución por motivos tanto sustantivos como de

procedimiento, ya que tiene varias objeciones que oponer al respecto.

24. El Gobierno de los Estados Unidos no apoya la creación del marco jurídico multilateral para la reestructuración de la deuda soberana establecido en el proyecto de resolución, dado que ya se está trabajando sobre esa cuestión técnicamente compleja en otros foros más adecuados, entre ellos el FMI y órganos no gubernamentales como la International Capital Market Association. Asimismo, el proyecto de resolución implica la movilización de importantes recursos del sistema de las Naciones Unidas para cuestiones que ya se están abordando en otras instituciones internacionales. Es poco afortunado malgastar tiempo y dinero en procesos duplicados, cuando existen otras prioridades urgentes en el programa compartido.

25. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia,

Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Irlanda, Israel, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suiza.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

26. *Por 127 votos contra 28 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1.*

27. **El Sr. Lasso Mendoza** (Ecuador) afirma que la falta de regulación del sistema financiero continúa permitiendo que un minúsculo grupo de inversionistas perversos estrangule las economías de los países en detrimento no solo del desarrollo, sino del bienestar de la gran mayoría de la población. Cada Estado es soberano y no solo tiene el derecho de decidir cómo reestructurar su endeudamiento de manera ordenada y sostenible, sino que también tiene la obligación de defender los intereses y el bienestar de sus habitantes.

28. La resolución 68/304 de la Asamblea General es un paso muy importante que dio un mandato claro y que además decidió que las modalidades para las negociaciones intergubernamentales se definirían antes de culminar el 2014.

29. Si bien es desafortunado que no se haya logrado adoptar ese proyecto de resolución por consenso, los Estados Miembros se han pronunciado, lo que ha evidenciado la necesidad de reflexionar y continuar trabajando constructivamente en ese tema. Por ese motivo, el orador exhorta a los Estados Miembros a establecer un marco regulatorio multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana.

30. **La Sra. Piccioni** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que la

reestructuración de la deuda soberana es un tema importante que afecta a todos los países, tanto deudores como acreedores. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros no han estado en condiciones de apoyar el proyecto de resolución. Aunque han realizado esfuerzos notables y han participado en el proceso de consultas de buena fe, lamentablemente todas las propuestas sustantivas que han planteado para contribuir a promover el proceso han sido rechazadas, y se han adoptado medidas sobre un proyecto de texto muy parecido al proyecto original presentado al principio de los debates de la Comisión en esa materia.

31. El FMI es el foro principal de debate para las cuestiones relacionadas con la reestructuración de la deuda soberana, ya que su labor goza de un amplio apoyo y prevé amplias consultas entre los emisores de deuda y los acreedores. A ese respecto, el enfoque de contratación voluntaria y basada en el mercado que se ha adoptado en los debates celebrados en el seno de la Junta Ejecutiva del FMI se ha visto avalado recientemente, y el uso de cláusulas de acción colectiva en los contratos de bonos soberanos ha pasado a ser la norma del mercado.

32. Toda participación de la Unión Europea y sus Estados miembros en los debates relacionados con la resolución 68/304 de la Asamblea General dependerá de diversas condiciones. La comisión especial debe limitarse a la elaboración de un conjunto de principios no vinculantes que tengan en cuenta un enfoque de contratación voluntaria y basada en el mercado para la reestructuración de la deuda soberana y que aspiren a ampliar su aplicación y su uso. Ni la Unión Europea ni sus Estados miembros participarán en debates que tengan por objetivo el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana que sea vinculante.

33. Además, el comité especial debería reflejar la labor reciente y en curso en materia de reestructuración de la deuda soberana realizada por el FMI, o llevada a cabo en estrecha colaboración con este y con su apoyo técnico. Los debates también deberían aludir a la labor realizada en otros foros sobre esas cuestiones, como el Club de París, que tiene un largo historial en materia de reestructuración de deuda soberana. El FMI, el Club de París y su reunión del foro sobre acreedores y deudores de deuda soberana para debatir la reestructuración de la deuda son instancias apropiadas para encontrar soluciones multilaterales y alcanzar consensos.

34. **La Sra. Miyano** (Japón) señala que la delegación del Japón ha votado contra el proyecto de resolución porque otros foros, como el FMI, son más adecuados para abordar los aspectos técnicos de la reestructuración de la deuda soberana y exigen la participación de todas las partes interesadas, y también por el elevado costo económico que conlleva.

35. **El Sr. Olgún Cigarroa** (Chile) indica que la delegación de Chile acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución, que contribuirá a la estabilidad del sistema financiero internacional. Deben realizarse esfuerzos a nivel regional e internacional para promover la reestructuración de la deuda soberana, que está intrínsecamente relacionada con el desarrollo sostenible. La aprobación del proyecto de resolución es un paso en la buena dirección y sienta las bases de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba, en julio de 2015, así como un paso hacia la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. El proyecto de resolución muestra, asimismo, solidaridad con los países en desarrollo, cuyo desarrollo se ha visto obstaculizado, entre otros motivos, por la ausencia de un marco multilateral para la reestructuración de la deuda.

36. **El Sr. De Lara Rangel** (México) dice que el voto de la delegación de México a favor del proyecto de resolución, el cual es de carácter procedimental, no afecta a su posición sobre el fondo respecto de la resolución 68/304 de la Asamblea General.

37. **El Sr. Neelam** (Australia) señala que, a pesar de los esfuerzos realizados por la delegación de Australia para encontrar una base común sobre la cuestión fundamental de la gestión de la deuda soberana, el proyecto resultante no refleja un compromiso multilateral; por ese motivo, su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución. La comunidad internacional debe continuar buscando maneras de reestructurar la deuda, por ejemplo, mediante mecanismos existentes como el FMI o el Club de París. La delegación de Australia seguirá trabajando en ese contexto para fomentar la divulgación pertinente con todos los interesados, incluidos los acreedores y los deudores.

38. **El Sr. Neo** (Singapur) afirma que la delegación de Singapur ha apoyado el proyecto de resolución, en consonancia con su apoyo a la resolución 68/304 de la Asamblea General. Sin embargo, a su delegación le

sigue preocupando que las Naciones Unidas puedan no ser el mejor foro para abordar esos temas; instituciones financieras como el FMI resultan mucho más adecuadas, debido a sus mandatos y su experiencia, y a que ya están abordando la reestructuración de la deuda soberana. Se espera encontrar una solución amistosa y duradera, que cuente con la participación activa de los centros financieros de todos los países, incluidos los Estados Unidos, y sobre la base del consenso, en particular dentro de la Asamblea General.

Proyecto de resolución sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (A/C.2/69/L.3)

39. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.3](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

40. **El Sr. Llorenty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, señala que lamentablemente no se ha podido lograr consenso sobre el proyecto de resolución, que hace hincapié en la especial importancia de una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo para promover su crecimiento económico y su desarrollo. Durante el proceso de negociación y las cuatro reuniones informales sobre el proyecto de resolución, el Grupo de los 77 y China siempre estuvieron dispuestos a debatir los temas concernientes a esa resolución de manera constructiva y presentaron un texto muy sencillo, de carácter procedimental, que hasta la fecha se ha venido aprobando por consenso.

41. La deuda externa es uno de los principales obstáculos para el desarrollo, el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza. Por ese motivo, se ha destacado la importancia de la decisión adoptada por la Asamblea General en la resolución 68/304, en la que se decidió la definición de modalidades para las negociaciones intergubernamentales y la adopción de un marco regulatorio multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana. La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo es una de las áreas en las que se debe seguir fortaleciendo el papel de las Naciones Unidas. A ese respecto, el orador insta a todos los Estados Miembros a continuar participando de manera constructiva y con firme compromiso en todos aquellos temas relacionados con el proyecto de resolución.

42. **El Presidente** informa a la Comisión de que se ha solicitado una votación registrada.

43. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, indica que su delegación no puede apoyar un proyecto de resolución que desafía una práctica antigua en la Comisión al incluir una referencia a una resolución votada diferente. La oradora recuerda que una resolución votada solo debe mencionarse en la resolución que la sucede. Ese alejamiento de las normas de procedimiento podría minar la confianza entre delegaciones y debilitar la capacidad de la Comisión para lograr un consenso sobre otras resoluciones en el futuro. Por ese motivo, la delegación de los Estados Unidos vota en contra del proyecto de resolución. La oradora espera que todas las delegaciones respeten la práctica habitual en las futuras resoluciones sobre sostenibilidad de la deuda y que en el futuro los proyectos de resolución vuelvan a ajustarse al texto consensuado tradicional.

44. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.3.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida

de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Japón.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

45. *Por 128 votos contra 4 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.3.*

46. **La Sra. Miyano** (Japón) afirma que el Gobierno del Japón se compromete a trabajar constructivamente sobre el tema sustantivo de la sostenibilidad de la deuda y el desarrollo, y que respeta los reglamentos y las prácticas establecidas de la Comisión. Por ese motivo, es lamentable que el proyecto de resolución se refiera a una resolución votada de distinta naturaleza, una cuestión de procedimiento sobre la que su delegación expresó su preocupación durante las consultas oficiosas. La delegación del Japón ha votado en contra del proyecto de resolución y espera que se logre el consenso sobre dicho proyecto el año próximo.

47. **La Sra. Mejía Vélez** (Colombia) dice que la delegación de Colombia ha votado en contra del proyecto de resolución, porque el tema de la sostenibilidad de la deuda y el desarrollo continúa siendo crucial para países como Colombia, y también debería formar parte del apoyo efectivo destinado al establecimiento de una alianza mundial renovada para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015. La oradora recuerda que el

tema se debatirá en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en 2015. El Grupo de los 77 y China ha mostrado una considerable flexibilidad a la hora de facilitar debates sobre el proyecto de resolución, y es de lamentar que no se haya aprobado por consenso.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación) (A/69/314)

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (continuación) (A/C.2/69/L.24 y A/C.2/69/L.53)

Proyecto de resolución sobre seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/C.2/69/L.24 y A/C.2/69/L.53)

48. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.53, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.24.

49. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión) da lectura a una exposición en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.53 de conformidad con el artículo 153 del reglamento y señala a la atención de los presentes el párrafo 13 del proyecto de resolución, en virtud del cual la solicitud de una adición al informe del Secretario General a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, con el título “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, agregará al volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias un documento anterior al período de sesiones, que se publicará en los seis idiomas en 2016. Ello entrañaría recursos adicionales por valor de 50.900 dólares en concepto de servicios de documentación en 2016. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, ese recurso adicional en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del

Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se incluirá en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.53.*

51. **La Sra. Strickland-Simonet** (Samoa) espera que perdure el espíritu de colaboración mostrado por los Estados Miembros durante las negociaciones a medida que la Comisión acomete el siguiente paso decisivo, que consiste en aplicar el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Samoa en septiembre de 2014. La oradora solicita a la Secretaría que vele por que toda referencia que se haga al documento final, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, tanto en la presente resolución como en cualquier otra resolución pertinente, deba ajustarse al título aprobado por la Asamblea General en su resolución 69/15.

52. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) dice que la aprobación por consenso del proyecto de resolución demuestra la importancia que de forma unánime se concede a las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares y a la aplicación de la Trayectoria de Samoa. En cuanto a las consecuencias para el presupuesto, teniendo en cuenta el plazo para la presentación del informe encomendado en el proyecto de resolución y su costo relativamente bajo, la oradora se pregunta si ese costo no podría quedar absorbido en el bienio 2016-2017, sin tener que recurrir a una solicitud de recursos adicionales.

53. **El Sr. Mikami** (Japón) afirma que la delegación del Japón se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, pero señala que la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas no es vinculante, ya que los costos asociados al proyecto de resolución deberían considerarse con cargo al presupuesto del bienio siguiente.

54. **La Sra. Kolozetti** (Canadá) señala que la delegación del Canadá se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, pero subraya que las cifras presentadas por la Secretaría son solo estimaciones y todavía necesitan la opinión de la Quinta Comisión.

55. **La Sra. Klaus** (Observadora de la Unión Europea) manifiesta que las estimaciones presentadas

en la exposición oral formulada por la División de Planificación de Programas y Presupuesto no prejuzgan la presentación del Secretario General ante la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión del proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017, ni pueden calificarse como necesidades de recursos de conformidad con el proyecto de resolución. Por ello, no debe considerarse que los Estados Miembros han ratificado las estimaciones presentadas. Además, teniendo en cuenta la suma relativa al documento que conlleva consecuencias para el presupuesto y el hecho de que dicho documento no se publicará hasta 2016, se espera que la Secretaría pueda absorber los costos de la publicación de la adición al informe existente.

56. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.24.*

57. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Secretario General titulado “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” (A/69/314).

58. *Así queda acordado.*

h) Armonía con la Naturaleza (continuación)
(A/C.2/69/L.34 y A/C.2/69/L.63)

Proyectos de resolución sobre armonía con la Naturaleza (A/C.2/69/L.34 y A/C.2/69/L.63)

59. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.63, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.34. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.63.*

61. **El Sr. Lasso Mendoza** (Ecuador) dice que únicamente a través de un diálogo abierto y propositivo para el intercambio de enfoques y experiencias nacionales la comunidad internacional avanzará hacia la consolidación progresiva de un modelo de desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y con la Madre Tierra. Por esa razón, el orador invita a todas las partes interesadas, incluidos los representantes de la sociedad civil y el mundo académico, a participar en un diálogo interactivo, que tendrá lugar el mes de abril de 2015,

en conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra.

62. **La Sra. Vilaseca Chumacero** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en su capacidad nacional, recuerda que el modelo de desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza es uno de los pilares fundamentales de la política en materia de desarrollo sostenible de su país. El modelo de la armonía con la naturaleza debería formar parte de la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Solo los enfoques holísticos e integrados sobre el desarrollo sostenible podrán guiar a la humanidad a vivir bien y en armonía con la naturaleza.

63. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.34.*

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

a) Migración internacional y desarrollo

(continuación) (A/C.2/69/L.32 y A/C.2/69/L.61)

Proyectos de resolución sobre migración internacional y desarrollo (A/C.2/69/L.32 y A/C.2/69/L.61)

64. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.61, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.32.

65. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria de la Comisión) da lectura a una exposición en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.61 de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y señala a la atención de los presentes el párrafo 32 del proyecto de resolución, en el que la Asamblea General decide celebrar un Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a más tardar en 2019, para examinar las actividades de seguimiento de los resultados del segundo Diálogo de Alto Nivel y promover el debate sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional, y que la fecha y las modalidades de ese diálogo se determinen en el septuagésimo primer período de sesiones, y decide también celebrar periódicamente esos diálogos para seguir examinando las actividades de seguimiento de los resultados de diálogos anteriores sobre la migración internacional y el desarrollo. La Asamblea General decidirá la periodicidad de los diálogos de alto nivel en su septuagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta que deben

ajustarse a todos los procesos de examen pertinentes de cuestiones relacionadas con el desarrollo establecidos por las Naciones Unidas.

66. De conformidad con las decisiones que figuran en el párrafo 32, se entiende que todavía no se han determinado todas las cuestiones relativas a los debates de alto nivel, en particular la fecha de celebración, el formato, la organización y el alcance. En consecuencia, a falta de conocer las modalidades para el Debate de Alto Nivel y la periodicidad de los debates subsiguientes, no es posible actualmente estimar las consecuencias relativas a los costos que pueden entrañar las necesidades de reuniones, documentación y apoyo sustantivo. En cuanto a la decisión sobre las modalidades, el formato y la organización de los debates, el Secretario General presentará los costos pertinentes de esas necesidades de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Además, las fechas de celebración de los debates de alto nivel se deberán determinar en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

67. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/69/L.61](#) no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

68. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.61](#).*

69. **El Sr. Lasso Mendoza** (Ecuador) dice que los países de origen y destino deberían garantizar los derechos y la libertad de movilidad humana y de residencia e incorporar en sus políticas el potencial de la migración para el desarrollo humano, el bienestar, la interculturalidad, la inclusión y la coexistencia. La creación de una ciudadanía universal será un paso adelante a ese respecto. Además, las diferencias sobre la migración solo se podrán resolver mediante un debate abierto y sincero. La aprobación del proyecto de resolución constituye un avance importante hacia la inclusión de la migración en el programa multilateral. La mayor frecuencia de los debates de alto nivel mejorará la situación y la calidad de vida de todos los migrantes. La comunidad internacional está empezando a saldar una deuda que tenía pendiente con los migrantes hacía muchos años.

70. La **Sra. Robl** (Estados Unidos de América) señala que los Estados Unidos de América tienen una larga historia de buena acogida de inmigrantes y refugiados y de una migración legal, ordenada y

humana altamente valorada. Su país mantiene un firme compromiso con la lucha contra el racismo y la discriminación racial y sigue estando plenamente comprometido con la defensa de los derechos humanos de todas las personas y la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia y el fanatismo. El párrafo 22, cuyo fin es instar a los Estados a adoptar medidas para evitar los delitos violentos motivados por prejuicios contra los migrantes u otros actos delictivos de hostilidad, como la amenaza o la intimidación, no debería bajo ningún concepto malinterpretarse de manera que inhiba la libertad de expresar puntos de vista políticos o incluso actitudes o filosofías repugnantes y detestables. Se debe interpretar de acuerdo con la sólida protección jurídica internacional de la libertad de expresión.

71. **La Sra. Moya** (Colombia) afirma que la aprobación del proyecto de resolución sobre migración internacional y desarrollo representa un enfoque coherente, exhaustivo y equilibrado que concede importancia al respeto de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria. La migración es un fenómeno mundial, y es necesario superar el enfoque parcial y fragmentado que lo ha caracterizado hasta ahora.

72. La delegación de Colombia acoge con beneplácito el mandato que figura en el proyecto de resolución de celebrar un tercer Debate de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo a más tarde en 2019, así como la decisión de celebrar debates de alto nivel de manera periódica. La movilidad humana es fundamental para el desarrollo sostenible, y se necesita libertad de movimiento. Por tanto, la migración debería recibir la atención necesaria en la agenda para el desarrollo después de 2015.

73. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.32](#).*

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.